

8.828

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio N° 027 suscripto el 27 de septiembre del año en curso, entre la provincia de La Rioja y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), respecto a la continuidad de acciones para la implantación de 1.000 hectáreas de Buffel Grass en el departamento Ángel Vicente Peñaloza, y que como Anexo forma parte integrante del presente Texto Legal.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a catorce días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.828.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

8.828

ANEXO

CONVENIO

PROVINCIA DE LA RIOJA - CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

En la Ciudad de La Rioja, a los 27 días del mes de Septiembre 2010, se reúnen el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representado en este acto por el Señor Gobernador **Dr. Luis Beder Herrera**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado en este acto por el Señor Secretario General **Ing. Juan José Ciácerá**,

VISTO

Los Convenios existentes entre la Provincia y el CFI en los que se acordó la Asistencia Financiera y Cooperación Técnica del Consejo a la Provincia, para distintas actividades productivas, y

CONSIDERANDO

Que se han desarrollado las acciones convenidas para la implantación de Buffel Grass, en los varios municipios de los Llanos Riojanos, mediante la aplicación de la tecnología de rolado y siembra y que las mismas son fundamentales para la actividad bovina, ovina y caprina, dada la falta de cobertura y problemas de infiltración en los suelos.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Señor Secretario de Planeamiento Estratégico, la Provincia considera de vital importancia la ampliación de las acciones a otros Departamentos, en este caso al de Ángel Vicente Peñaloza.

POR ELLO

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Continuar con las acciones para la implantación de 1.000 Hectáreas de Buffel Grass en el departamento Ángel Vicente Peñaloza, perteneciente a la Región de los Llanos, en la plena convicción que las mismas darán apoyo significativo a las cadenas de valor bovina, ovina y caprina.

8.828

SEGUNDO: El CFI aportará hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 831.670), con el objeto de dar plena satisfacción a las acciones requeridas.

TERCERO: De los fondos consignados en el artículo anterior, la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 70.500) serán utilizados por el CFI en Locación de Obra a Terceros y gastos que ella demande y el resto, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 761.170) serán transferidos por el CFI a la Provincia a través de la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural (PRODEMUR), de acuerdo a las normas estatutarias de la mencionada Institución.

CUARTO: El Convenio tendrá una duración de un año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta la efectiva conclusión de las tareas previstas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada.

ING. JUAN JOSÉ CIÁCERA
Sr. Secretario General del Consejo Federal de
Inversiones

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador Provincia de La Rioja